Quillota, 29 de junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7087 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°200 de 20 de junio de 2022 de Directora(s) de Desarrollo Comunitario a Sra. Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, en que informa que con relación al Decreto Alcaldicio N°4.438 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se nombró como Jefa de Unidad de Intervención Familiar del Programa Familias pertenecientes al Subsistema de Seguridad y Oportunidades en la Municipalidad de Quillota a Valeria Quijada Uribe, Cédula de Identidad N°16.575.219-8, funcionaria municipal.

   Que por razones de probidad y del buen servicio, y a solicitud del Apoyo Provincial Programas Familias, Subsistema Seguridades y Oportunidades del FOSIS Región de Valparaíso, solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio modificatorio que complemente las funciones de la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, agregando lo siguiente:

   DONDE DICE:

   "TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución."

   DEBE DECIR:

   "TERCERO: **DESÍGNASE** las funciones de la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, agregando lo siguiente:

   a.- Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.

   b.- Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

   c.- Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

   d.- Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año , tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier planificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Oficina de Capital Humano y Cultura Organizacional 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/sgf/jlm.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

2. Correo electrónico de 03 de mayo de 2022, se solicita envío de documentación 2022;

3. Decreto Alcaldicio N°4.438 de 29 de marzo de 2022, que dejó sin efecto los Decretos Alcaldicios N°3.280 de 13.04.2021 y N°9.568 de 17 de noviembre de 2021 y cualquier otro Decreto relacionado con esta materia, a partir del 01 de enero de 2022;

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **COMPLEMÉNTASE** el Numerando **TERCERO** del Decreto Alcaldicio N°4.438 de fecha 29.03.2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución."

DEBE DECIR:

"TERCERO: **DESÍGNASE** las funciones de la Jefa de Unidad de Intervención Familiar, agregando lo siguiente:

a.- Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.

b.- Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

c. Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Oficina de Capital Humano y Cultura Organizacional 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/sgf/jlm.

d.- Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año , tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier planificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°4.438 de 29 de marzo de 2022, permanece incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia del registro Simge del Decreto Alcaldicio N°4.438 de 29 de marzo de 2022.

CUARTO: **ADOPTE** la Directora de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Oficina de Capital Humano y Cultura Organizacional 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/sgf/jlm.